

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de febrero de 2022; al Despacho de la señora Juez, informando que solicita aplazamiento de la diligencia. Sírvasse proveer.

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : DESPACHO COMISORIO 2021-00153
PROCESO : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO 2017-00070
DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P.
DEMANDADO: COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO

La Institución Universitaria Colegios De Colombia –UNICOC, a través de apoderada judicial peticiona el aplazamiento de diligencia de lanzamiento y restitución de bien inmueble comisionada, bajo el argumento que existe un fallo de tutela de fecha 7 de mayo del 2021, emitido por la Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado, que actualmente se encuentra en sede de revisión y radicado en la Sección Tercera del Consejo de Estado, con Radicación: 11001032600020220001700; y Magistrado Ponente: JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le hace saber al peticionario, quien no es parte dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, que no es procedente el aplazamiento de la diligencia comisionada, toda vez que el despacho comitente, es decir, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, no ha remitido comunicación alguna, en la cual se ordene la suspensión de la referida diligencia y tampoco se ha notificado al juzgado comisionado sobre medida provisional relativa a suspensión de lo encomendado dentro de la acción de tutela indicada.

En virtud de lo esbozado, queda incólume la fecha y hora señalada en auto del 12 de noviembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia de lanzamiento y restitución de inmueble ubicado en la Vereda San José km 8 costado occidental, vía Sesquilé Guatavita.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 7 del 9 de febrero de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa438d70acf4e4cb16bc2dd0d93eae7e07460b096fdca097a86f512972c6338e

Documento generado en 08/02/2022 04:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>